tituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y abierta la sesion se dió principio por el examen del plano presentado por Dn. José de Burgada para la construccion de la casa que trata de levantar en frente del edificio de la Tabaderia, y despues de una detenida discusion en la que tomaron parte el arquitecto Dn. Santiago de Larrazola y el Maestro de Obras Director de la nueva casa que está construyendo al contacto de la de Burgada su convecino Dn. José de Luchaurdieta, vistas las esplicaciones de todos ellos, quedó aprobado el indicado plano en virtud de las concesiones que respectivamente se hicieron los interesados.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de Egaña

Juan Ramon de Lesarri. Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. José Maria de Lesarri teniente segundo, Dn. Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn. José Vicente de Vengoa, Dn. Luciano de Zabaleta, Dn. Juan Ignacio de Irola y Dn. Domingo de Larrea Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia fecha treinta del mes anterior participando haber nombrado para primer teniente de Alcalde de ésta villa al que lo es segundo Dn. José Maria de Lesarri y para la vacante de éste á Dn. Juan Ignacio de Irola á consecuencia del fallecimiento de Dn. José Joaquin de Grazabal que desempeñaba aquel cargo. En su vista prestando los primeros el juramento de costumbre de manos del Sr. Alcalde, tomaron posesion de sus respectivos empleos.

En seguida quedó enterado el ayuntamiento de un oficio que dirije con fecha veinte y ocho del mes próximo pasado, el Sr. Administrador principal de Aduanas de ésta Provincia, trascribiendo la Real orden de diez de Agosto último, por la que S. M. se ha servido conceder la continuacion del arbitrio de dos mrs. en azumbre de vino que solicitó ésta villa para cubrir el deficit de su presupuesto municipal correspondiente al año venidero de mil ochocientos cincuenta y tres.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la conferencia que la Comision local de instruccion primaria habia tenido con Dn. José

Inocencio de Retolaza, con el objeto de arreglar las bases y condiciones á las cuales debe ajustarse para que recaiga en su favor el nombramiento de primer profesor de la escuela de externos que se halla vacante en ésta villa, manifestando que habiendo convenido ya en la dotacion de los seis mil reales anuales que le habia asignado el ayuntamiento, deseaba el interesado que su contrata ó condicion no se limitase á cierto número de años, sino que lo fuera por tiempo indeterminado, asi como el de que se le dispense en los dias festivos la asistencia á la Iglesia juntamente con los muchachos de la escuela. Enterado el ayuntamiento de la manifestacion precedente y de otras esplicaciones que dió sobre el resultado de la conferencia habida con la Comision local, acordó que al Sr. Director del Real Seminario se le dirija la correspondiente propuesta designando al mencionado Retolaza para primer Profesor de instruccion primaria y á D.n José Joaquin de Chamorro para ayudante de la escuela de externos de esta villa, á fin de que, con arreglo á la práctica establecida, se sirva aprobar dichas propuestas expidiendo á favor de los interesados los títulos de sus respectivos nombramientos. Con este motivo dispuso el Congreso que la dotacion del ayudante consistiera en lo sucesivo en doscientos cincuenta duados anuales y en la retribucion que pagan los muchachos por razon de la tinta, plumas y demas que se les suministra, siendo de su obligacion concurrir tambien con el primer Profesor á la enseñanza de la escritura que se ha dispuesto dar á las niñas de este vecindario. Asimismo se acordó que se deje á la resolucion de la Comision local la solicitud del espresado Retolaza relativa á la dispensa que pide sobre la asistencia á la Iglesia en los dias festivos.

En vista de un memorial de José María de Otaño fiador del rematante de los trabajos de cantería para el nuevo empedrado de las calles de esta villa se dispuso que pasase á informe del arquitecto D.n Mariano José de Lasuraine, para que manifieste si se han cumplido las condiciones estipuladas en la escritura de remate, y podrá en su consecuencia procederse á la cancelacion de hipotecas que solicita el interesado.

El Sr. Regidor Zabaleta puso en noticia del ayuntamiento que el Profesor de la música de aficionados de esta villa D.n José María de Grigoyen iba á dar principio á sus lecciones desde la semana próxima.

Se dió comision al Sr. Regidor Tengoa, para que pueda invertir la cantidad de doscientos reales por via de ensayo en el reconocimiento de las aguas de la fuente de Ibarrizaga, encargándole al propio tiempo la reparacion de la cañería que conduce las aguas de la que se halla frente de la casa llamada del Cuartel.

Con este motivo y para verificar igual reconocimiento, se acordó oficiar á la Comunidad de la Enseñanza para que manifieste los títulos ó documentos por los que hácia el año de mil ochocientos y cinco obtuvo el usufructo de parte de las aguas de la fuente de Zabalozqui.

Por último, teniendo presente la Corporacion el pensamiento

que quedó pendiente hace dos años sobre la reforma que se intentó ejecutar en ésta sala, y considerando que cada dia se hace mas urgente la construccion de unos estantes para colocar en ellos tanto los papeles de la Secretaria como los del archivo de la villa dando á la pieza toda la amplitud que permita el local, para que desaparezca la deformidad que en el dia presenta, y reuna en lo sucesivo las condiciones que debe tener una dependencia de ésta clase, dispuso que se encomendase al arquitecto Dn Carlos de Uriarte el encargo de formular un proyecto de reforma con el correspondiente presupuesto del coste á que asciendan las obras.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por todos los Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Maria de Egaña los Sres. Dn José Maria de Lesarri y Dn Juan Ignacio de Orzola tenientes primero y segundo, Dn Baltasar Vicente de Ondangerin, Dn José Vicente de Vengoa, Dn Luciano de Zabaleta y Dn Casimiro de Guerrico Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

En vista de un memorial de Juan de Garay vecino de ésta villa se dispuso que pasase á informe del arquitecto Dn Carlos de Uriarte para que manifieste si se opone á las ordenanzas de ésta poblacion la elevacion que intenta dar el interesado á la calle de Vidacruceta.

Asi mismo enterado el ayuntamiento de otro memorial suscrito por Dn Miguel de Larraza en nombre de su Hermana Dª Maria ambos de ésta vecindad, acordó el ayuntamiento se le digese por contestacion que no habiendo ésta villa vendido el Callejon de que habla á su citada hermana, debe ésta dirigir su accion á la persona de quien hubiese adquirido el terreno, en indemnizacion de los perjuicios, que dice, se le han irrogado.

Por último dispuso el Congreso se le relevase de la Comision de policia urbana, agregandole á la de Abastos al Sr. Regidor Dn Francisco de Echenique.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por todos los Sres